

y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 1. de Leganés (Madrid), la denominación de «José de Churriguera».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27750** *ORDEN de 19 de noviembre de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Cervera (Lérida), la denominación de «Antonio Torroja».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Cervera (Lérida), la denominación de «Antonio Torroja».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27751** *ORDEN de 19 de noviembre de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2 (antiguo femenino), de Castellón de la Plana, la denominación de «Penyagolosa».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2 (antiguo femenino), de Castellón de la Plana, la denominación de «Penyagolosa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27752** *ORDEN de 19 de noviembre de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Baena (Córdoba), la denominación de «Luis Carrillo de Sotomayor».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Baena (Córdoba), la denominación de «Luis Carrillo de Sotomayor».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27753** *CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de mayo de 1980 por la que se modifican Centros Escolares estatales en la provincia de Córdoba.*

Padecido error en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 22 de noviembre de 1980, páginas 26071 a 26073, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Castil de Campos. Código de Centro: 14005754. Denominación: Escuela Graduada «Séneca».

En composición resultante, donde dice: «Dirección con Centro», debe decir: «Dirección con curso».

**27754** *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de mayo de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de La Coruña.*

Padecido error en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 22 de noviembre de 1980, páginas 26073 a 26075, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Municipio: Rois.—Localidad: Piñeiro-Buján.—Denominación: Unitaria de niñas.

El número de código de este Centro es el 15014635, y no el 1504635 que apareció publicado.

**27755** *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de mayo de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de La Coruña.*

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 22 de noviembre de 1980, páginas 26075 a 26077, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Arteijo. Localidad: Roris-Armentón. Código de Centro: 15600597. Denominación: Centro de Educación Preescolar. Domicilio: Monte. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: una de párvulos. Composición resultante: una de párvulos. Este Centro pasa a ser Unitaria de párvulos. Funcionará una unidad en locales adaptados.

El texto relativo a este Centro debe ser el siguiente:

«Municipio: La Baña. Localidad: Monte-Monte. Código del Centro: 15600597. Denominación: Unitaria de párvulos. Domicilio: Monte. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: una de párvulos. Composición resultante: una de párvulos. Este Centro se constituye como Unitaria de párvulos. Funcionará una unidad en locales adaptados.»

Municipio: Boiro. Localidad: Abanqueiro-Abanqueiro. Código del Centro: 15001367. Denominación: Escuela Graduada.

En composición resultante debe decir: «dos mixtas de EGB, una de párvulos y Dirección con curso».

Municipio: Boiro. Localidad: Bealo-Bealo. Código de Centro: 15001410. Denominación: Unitaria mixta.

En composición resultante debe decir: «una mixta de EGB, una de párvulos y Dirección con curso».

Municipio: Boiro. Localidad: Saltiño-Abanqueiro. Código de Centro: 15001380. Denominación: Unitaria mixta.

En composición resultante debe decir: «una mixta de EGB, una de párvulos y dirección con curso».

Municipio: Camariñas. Localidad: Camelle-Camelle. Código de Centro: 15002062. Denominación: Unitaria mixta.

En composición resultante debe decir: «una mixta de EGB, una de párvulos y Dirección con curso».

Municipio: Carballo. Localidad: Carballo. Código de Centro: 15002578. Denominación: Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco».

En composición resultante, donde dice: «una de Dirección con curso», debe decir: «Dirección sin curso».

Municipio: Carnota. Localidad: Lariño-Lariño. Código de Centro: 15002943. Denominación: Unitaria mixta.

En composición resultante debe decir: «dos mixtas de EGB y Dirección con curso».

**27756** *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de mayo de 1980 por la que se modifican Centros Escolares estatales en la provincia de Santander.*

Padecidos errores en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 22 de noviembre de 1980, páginas 26077 y 26078, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Rionansa. Localidad: Riolones. Código del Centro: 39005955. Denominación: Unitaria mixta.

En localidad debe decir: «Riolones».

Municipio: Villacusa. Localidad: Obregón. Código del Centro: 3901653. Denominación: Escuela Graduada.

El número del código de este Centro es el 39010653 y no el 3901653 que apareció publicado.

**27757** *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de julio de 1980 por la que se modifican Centros públicos en la provincia de Vizcaya.*

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1980, páginas 26605 a 26608, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Baracaldo.—Localidad: San Vicente de Baracaldo. Código de Centro: 48000829.

La denominación de este Centro es «Colegio Público Ronategui» y no «Colegio Público Colegio Nacional Ronategui», como apareció publicado.

Municipio: Basauri.—Localidad: Arizgoiti.—Código de Centro: 48001178.—Denominación: Colegio Público «Miguel de Cervantes».

El domicilio de este Centro es «Plaza de España, 2», y no «León, s/n.» como apareció publicado.

Municipio: Basauri.—Localidad: Arizgoiti.—Denominación: Centro de Educación Preescolar «Lope de Vega».

El número de código de este Centro es el 48600441 y no el 48008689 como apareció publicado.

Municipio: Bilbao.—Localidad: Bilbao.—Código de Centro: 48001782.

La denominación de este Centro es «Colegio Público Cervantes», y no «Colegio Público Cervanets» como apareció publicado.

Municipio: Valle de Carranza.—Localidad: Biáñez.—Código de Centro: 48600437.—Denominación: Escuela Hogar «Santa Ana».

En régimen de provisión debe decir: «Especial, dependiente del Consejo Escolar Provincial de Escuelas Hogar», y no «Ordinario» como apareció publicado.

Municipio: Guernica y Luno.—Localidad: Barrutia-Guernica y Luno.—Código de Centro: 48600499.—Denominación: Colegio Público Comarcal «Barrutia».

En el ámbito de comarcalización de este Centro, donde dice: «Olabe», debe decir: «Olabe».

### 27758 CORRECCION de errores de la Orden de 24 de julio de 1980 por la que se modifican Centros escolares públicos en la provincia de Vizcaya.

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1980, páginas 26608 a 26611, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Durango.—Localidad: Orobio.—Código de Centro: 48004222.

La denominación de este Centro es «Unitaria mixta Barriada de San Marcos».

Municipio: Durango.—Localidad: La Pilastra.—Código de Centro: 48004246.

La denominación de este Centro es «Centro de E. G. B. y Preescolar Barriada de Amezqueta».

Municipio: Galdácano.—Localidad: La Cruz.—Código de Centro: 48004568.

La denominación de este Centro es «Colegio Público Monseñor Gurpide».

Municipio: Guecho.—Localidad: Algorta.—Código de Centro: 48004945.

La denominación de este Centro es «Colegio Público José María Martínez de las Rivas».

Municipio: Guernica.—Localidad: Forúa.—Código de Centro: 48600414.

La denominación de este Centro es «Escuela Graduada de Forúa».

### 27759 CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de agosto de 1980 por la que se modifican Centros escolares públicos en la provincia de Tarragona.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 2 de

diciembre de 1980, páginas 26697 a 26699, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo:

Municipio: Tarragona.—Localidad: Bonavista.—Código de Centro: 4303136.—Denominación: Colegio Público «Bonavista».

En composición resultante, donde dice: «25 mixtas de E.G.B.», debe decir: «35 mixtas de E.G.B.».

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### 27760 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan, en el término municipal de Cerceda.

Expediente de expropiación forzosa que se instruye para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de labores de la explotación del yacimiento de lignitos de Meirama, propiedad de la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.», obra aprobada por esta Delegación Provincial, Sección de Minas, con fecha 5 de febrero de 1976, e incluida en el acta de concierto, suscrita en Madrid el día 26 de diciembre de 1975, por el Ministerio de Industria y la citada Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2485/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre), por lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes afectados y la urgencia de la ocupación, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia, que a continuación se detallan, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el Representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda, que al final se mencionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en el edificio Delegaciones Ministeriales, avenida de Caballeros, sin número, de La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 16 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, 7.637-8.

### TERMINO MUNICIPAL DE CERCEDA

| Expediente número | Propietario  | Finca número | Superficie — Hectáreas | Paraje    | Cultivo                          |
|-------------------|--|--------------|------------------------|-----------|----------------------------------|
|                   | Doña Dolores García N.<br>Don Manuel Fernández Pena.<br>Don José Fernández García.<br>Don Manuel Fernández García.<br>Don Antonio Fernández García.<br>Doña Basilisa Fernández García.<br>Don Luis Fernández García.<br>Doña María Lozano Méxigos.<br>Doña Lola Fernández Lozano.<br>Doña Carmen Fernández Lozano.<br>Don José Fernández Lozano.<br>Don Manuel Fernández Lozano.<br>Doña María Fernández Lozano.<br>Don Antonio Fernández Lozano.<br>Y demás comunidad de herederos. | Urbana, C.   | 0,1085                 | Outeiral, | Vivienda, dependencias y anexos. |